



Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2011
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

El derecho de autor. Naturaleza jurídica. Contenido.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Uruguay

ORGANISMO: Juzgado Letrado en lo Penal de 15° Turno

FECHA: 20-11-1997

JURISDICCIÓN: Judicial (Penal)

FUENTE: ROMANO TROSINO, Angelita: *“Tendencias más recientes de la Jurisprudencia en materia de Propiedad Intelectual en el Uruguay”*, en el Cuarto Seminario Regional sobre Propiedad Intelectual para Jueces y Fiscales de América Latina. Documento OMPI/PI/JU/LAC/05/D3. Madrid/Munich, 2005.

OTROS DATOS: Sentencia 65/97

SUMARIO:

“La doctrina más aceptada en la actualidad entiende que el derecho de autor es un derecho nuevo o especial escapando a la tradicional clasificación que los encasilla en reales, personales y de la personalidad, la que es insuficiente para explicar la naturaleza de aquél.

“El derecho de autor es un derecho integrado por dos elementos, el inmaterial o personal por una parte y el patrimonial o económico por la otra. La obra intelectual es un bien que forma parte del patrimonio del autor y está en el comercio. Confiere al titular del derecho de autor un monopolio de explotación que consiste en el privilegio exclusivo de explotar la obra temporalmente. Todo cuanto pueda perjudicar el privilegio de explotación del autor, causándole cualquier perjuicio, material o moral, está prohibido (I. Satanowsky «Derecho Intelectual» Tomo I pág. 52-53)”